



Ref: INTS 2018/GENDEC-2778
Asunto: EXP. 19/2018 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO

Visto el expediente de transferencia de crédito nº 19/2018, incoado por providencia de la Sra. Alcaldesa de fecha 09 de marzo, y teniendo en cuenta las necesidades de crédito planteadas por el Área de Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, en la que se solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias con objeto de llevar a cabo diferentes gastos, así como para hacer frente a Sentencias Judiciales que no pueden demorarse por importe de 100.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Arts. 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 52.1.c) de la Ley General Presupuestaria.

Visto el informe emitido por la Intervención, en sentido favorable.

Considerando que los créditos que se pretenden transferir, se encuentran en situación de "Créditos Disponibles" de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31.1.a) del citado Real Decreto, y que las transferencias, cumplen todos los requisitos establecidas por el Art. 41.1 y art. 41.2 del mismo texto legal, sin que sufran perturbación los servicios afectados

Que el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta es la Sra. Alcaldesa, en virtud de lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que se trata de TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LAS MISMAS ÁREAS DE GASTOS, Base 9 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 40.2. del R..D 500/90 en relación con el 179.1 del T.R.L.R.H.L. competencia que se encuentra delegada en el Concejal Delegado de Hacienda y Admón. Pública

Por ello, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 7807/17 de fecha 30/08/2017,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de transferencia de crédito nº.- 19/2018 que afecta al vigente Presupuesto General, financiado mediante transferencias de créditos, entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos, quedando dichas partidas presupuestarias como sigue:

EXPEDIENTE N° 19/2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	12-03-2018 09:44:05





AREA DE GASTOS 9: Actuaciones de carácter General

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
202	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00 €

TOTAL DISMINUCIÓN 100.000,00 €

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
104	9204	22604	JURÍDICO CONTENCIOSO	100.000,00 €

TOTAL AUMENTO 100.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS 100.000,00 €

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS 100.000,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	12-03-2018 09:44:05



Por tanto, el importe de los ingresos es igual a los gastos, siendo la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

SEGUNDO.- El expediente que se aprueba es ejecutivo, sin regir más trámite, por lo que se deberán incluir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos legales y oportunos

Lo manda y firma el que suscribe, en Marbella en la fecha y hora indicadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
25077912T OSORIO LOZANO MANUEL	12-03-2018 09:44:05